

LA SECRETARIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS A LOS PRESIDENTES DE TODOS LOS CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES DE CIEGOS DE ANDALUCÍA Y AL PRESIDENTE DE FADEC.

De conformidad con la circular núm. 11/2019, de 21 de mayo, de la dirección de promoción cultural, atención al mayor, juventud, ocio y deporte de la ONCE y de acuerdo con los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC) en lo referente a la organización de competiciones y actividades deportivas oficiales de ámbito autonómico, se le comunica la realización de la siguiente:

Denominación: VII Campeonato Internacional de Fútbol Sala (B2-B3)

Fecha: 3, 4 y 5 de mayo

Horario: Recepción de los deportistas: viernes durante la tarde.

Salida: domingo después del almuerzo.

Lugar: CRE de Sevilla. (C/ Campo de los Mártires nº 10. Tfno. 954989311).

Se convoca a los siguientes federados:

Nombre y Apellido	Club	Categoría	DNI
Joaquín Roda Fernández	Cádiz	Entrenador	48970061W
Alvaro Rosales Poves	Málaga	Portero	76429615V
Francisco J. Rincón Agarrado	San Fernando	Portero	49076028P
Amín Drissi Berrada	Málaga	Jugador	25732473G
Eduardo Fuentes Cornejo	Málaga	Jugador	77341514N
Oliver Rodriguez Cañestero	Málaga	Jugador	74849164B
Daniel Rojas Marín	Málaga	Jugador	77662215R
Hilario Vazquez Cabra	Málaga	Jugador	74853736Q
Juan Antonio Almedia Galvez	Málaga	Jugador	20224079Н
Fernando Melo Otero	San Fernando	Jugador	53000514G
Joaquín Jesús Piñero Herrero	Sevilla	Jugador	28837003V

Los clubes deberán remitir por correo electrónico a la FADEC (fadec@once.es), a Alvaro Sacaluga (jsla@once.es) y a Annia Ramirez (annrammu@once.es) la inscripción de todos sus participantes, así como las propuestas de los posibles gastos ocasionados por el desplazamiento para la participación en la actividad, en su caso, antes del día 25 de abril a las 14:00 horas. De lo contrario, esta federación no gestionará ni asumirá los gastos derivados de esos desplazamientos.

Todos los participantes en ésta actividad deberán contar con licencia federativa para la temporada 2023/2024.

Se comunica, que según expresa el artículo 104 de la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, quienes practiquen deporte con licencia para participar en competiciones y actividades oficiales, tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles de dopaje en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se establezcan. Por lo que en cualquiera de nuestras actividades se podrán realizar estos controles.

Esta actividad está cofinanciada con fondos de carácter público por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y gestionada por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

En Sevilla, a 23 de abril de 2024.

